

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Martes 21 de agosto de 1951

Núm. 233

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRÉSIDENTIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 31 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Manuel Moral Sánchez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo ... ..	3934	<i>Orden</i> de 11 de agosto de 1951 por la que se nombra Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona a don Martirián Llosas y Serrat-Calvo ... ..	3936
<i>Otra</i> de 10 de agosto de 1951 por la que se nombra al Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Fernando Freixenet Pérez para el Servicio de Intervención Económico-legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos ... ..	3934	<i>Otra</i> de 10 de agosto de 1951 por la que se traslada a don Juan Peris y Max de Xeras, Médico forense del Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, al del número 9 de la misma capital ... ..	3936
<i>Otra</i> de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Golber», «Promar», «Ercur», «Victory», «Ducal» y «Febrius» ... ..	3934	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<i>Otra</i> de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos. ... ..	3935	<i>Orden</i> de 17 de agosto de 1951 por la que se concede el título de «Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura» a las Entidades que se mencionan ... ..	3936
<i>Otra</i> de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro ... ..	3935	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<i>Otra</i> de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Esterling», tipo estrirado inglés, y «Ferber», «Astra» y «Celsius», tipo estrangulado alemán. ... ..	3935	<i>Orden</i> de 6 de julio de 1951 por la que se distribuye el crédito de 200.000 pesetas para gratificaciones a los Porteros de Archivos y Bibliotecas ... ..	3937
<i>Otra</i> de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone la aprobación de las balanzas semi-automáticas marca «Cely», de tres kilogramos, con contrapeso interior de destare, y de cinco kilogramos, con romana de destare ... ..	3935	<i>Otra</i> de 6 de agosto de 1951 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ... ..	3938
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<i>Orden</i> de 10 de agosto de 1951 por la que se dispone pase a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona ... ..	3935	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<i>Otra</i> de 10 de agosto de 1951 por la que se dispone pase a la situación de retirado, por edad, el personal de Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se menciona ... ..	3936	<b>JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Rectificando el anuncio de concurso de traslado de las plazas vacantes de Secretario de Sala del Tribunal Supremo ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
<i>Orden</i> de 14 de agosto de 1951 por la que causa baja en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni el soldado Sabino Sánchez Díaz ... ..	3936	<b>AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona segunda (provincias de Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.) ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 11 de mayo de 1951 por la que se concede la libertad condicional a favor de sesenta y dos penados ... ..	3936	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Histología y Embriología general» y Anatomía patológica» de las Universidades de Sevilla y Valladolid ... ..</b>	
		<b>Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de las Universidades de Granada y Santiago ... ..</b>	
		<b>Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Histología Vegetal y animal» (para desempeñar «Biología»), de la Universidad de Valladolid ... ..</b>	
		<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo la lista de opositores admitidos definitivamente a las oposiciones a cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza ... ..</b>	
		<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando las obras de reconstrucción de las Escuelas de Layos (Toledo). ... ..</b>	
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 31 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Manuel Moral Sanclemente contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 25 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios de don Manuel Moral Sanclemente, Capitán de Caballería, retirado extraordinario, que prestó servicio en el Ejército Nacional desde el 9 de marzo de 1938 a 15 de octubre de 1939, creyéndose comprendido en el Decreto de 11 de julio de 1949, solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar la aplicación de sus beneficios, siendo desestimada su petición en 2 de agosto de 1950, porque el interesado cumplió la edad para el retiro forzoso en 24 de noviembre de 1947, es decir, en fecha posterior al primero de abril de 1939;

Resultando que contra tal resolución, notificada en 10 de noviembre de 1950, interpuso el señor Moral Sanclemente, en 16 del propio mes, recurso de reposición, que fué expresamente desestimado por el Consejo Supremo de Justicia Militar el 11 de diciembre de 1950, por no aportar el interesado nuevos hechos ni alegar disposiciones que no hubiesen sido tenidas en cuenta al dictarse la resolución recurrida;

Resultando que en 12 de enero de 1951 interpuso el señor Moral Sanclemente el presente recurso de agravios, alegando en síntesis, además de los servicios prestados y de la circunstancia de haberse pasado desde zona roja, en la que se encontraba, a la zona Nacional, lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1949, en cuyo espíritu, según el recurrente, no se encuentra discriminación alguna entre los distintos retirados por razón de la fecha en que a cada uno correspondiese el retiro forzoso;

Vistos: el Decreto de 11 de julio de 1949, la Ley de 13 de diciembre de 1943, en su artículo cuarto;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el Decreto de 11 de julio de 1949 es aplicable sólo a los retirados que habiendo prestado servicio activo durante la guerra de Liberación, cumplieron la edad para el retiro forzoso antes del primero de abril de 1939, o a todos los que, reuniendo las demás condiciones, volvieron a su anterior situación de retirados a la liquidación de la Campaña, aunque cumplieran la edad para el retiro forzoso después del primero de abril de 1939;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 11 de julio de 1949, «los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, y en la forma determinada por las Ordenes de 19 de mayo de 1944 del Ministerio del Ejército y 24 de agosto de 1944 del Ministerio de Marina, para los retirados por edad entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943, alcanzarán a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpo Subalterno de los tres Ejércitos que, encontrándose retirados, prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma, sin que en dicho precepto se establezca li-

mitación alguna por razón del tiempo en que cumplan la edad para el retiro forzoso, lo cual es lógico, pues este dato, tratándose como se trata de personal ya retirado al iniciarse el Alzamiento, carece en absoluto de trascendencia para discriminar los que deben de ser beneficiados a consecuencia de su actuación en la Campaña, pues, para los que estuviesen retirados por edad era un supuesto previo y común a todos, y para los retirados extraordinarios, la fecha en que cumplan la edad para el retiro forzoso queda tan al margen de todo su régimen de derechos pasivos, que el elegirla por lo tanto, no hay razón alguna para excluir del alcance del Decreto de 11 de julio de 1949 a los que, como el recurrente, cumplieron la edad de retiro después del primero de abril de 1939;

Considerando, finalmente, que si acaso el Consejo Supremo de Justicia Militar, al denegar al recurrente los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, «porque el interesado cumplió la edad para el retiro forzoso en 24 de septiembre de 1947», hubiera querido apuntar con ello que no se trataba de un desmovilizado a la liquidación de la Campaña, tal como el Decreto exige, sino de un retirado ordinario por edad, lo cual supondría que previamente había reingresado en el Ejército, y esto no consta, bastaría con hacer notar, para poner de relieve el error de la resolución impugnada, que aun en dicho supuesto, tendría derecho el recurrente a los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, no ya en virtud de la remisión que a sus preceptos hace el Decreto de 11 de julio de 1949, sino por aplicación directa del artículo cuarto de la Ley que, en su párrafo último, dispone, «Del mismo modo, las disposiciones de esta Ley, en cuanto a concesión de pensiones extraordinarias de retiro, serán de aplicación a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpo Auxiliar Subalterno de los Ejércitos que habiendo tomado parte en la Campaña de Liberación, les correspondiese retirarse por edad con menores pensiones de las que esta Ley determina»;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y en consecuencia, que revocado el acuerdo que se impugna, se devuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de haber pasivo por aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Díose guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 10 de agosto de 1951 por la que se nombra al Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Fernando Freixenet Pérez, para el Servicio de Intervención Económico-legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente de Oficinas Militares (Escala Activa) don Fernando Freixenet Pérez, destinado actualmente en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, al Servicio de Intervención Económico-legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con imputación al Presupuesto del Majazén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias

**ORDEN de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Golber», «Promar», «Ercur», «Victory», «Ducal» y «Februs».**

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia presentada por don José Provençio Martín, de esta capital, solicitando la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, para la fabricación y venta de los termómetros clínicos marcas «Golber», «Promar», «Ercur», «Victory», «Ducal» y «Februs», graduados entre 35° C y 42° C, divididos en décimas de grado;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas con estos termómetros; teniendo en cuenta las normas de la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, han dado resultados favorables.

Considerando que pasado este informe a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Golber», «Promar», «Ercur», «Victory», «Ducal» y «Februs», anteriormente reseñados, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los termómetros clínicos pertenecientes a las marcas aprobadas llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se intervendrá la fabricación y se verificarán todos los termómetros a que se refiere esta disposición a los efectos de que la misma responda en todo momento a las características de los modelos que hayan sido aprobados por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 23 de julio de 1946.

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.  
Madrid, 15 de agosto de 1951.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores Generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

**ORDEN de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, producida por pase a la situación de supernumerario activo de don Julián Navarro Gutiérrez, que cesó en el servicio activo el día 31 de julio último.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Centro, y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario que tenga solicitado el reingreso, ha tenido a bien disponer que se efectúe en el referido Cuerpo el siguiente ascenso de escala:

A Ingeniero primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, don Alvaro de Torres y Espinosa de los Monteros.

El anterior ascenso se entenderá conferido con antigüedad de primero de agosto del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone la amortización de una plaza en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por fallecimiento de don Enrique Aparici Sánchez, ocurrido el 31 de julio del corriente año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer sea amortizada dicha plaza, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1950, en la que se disponía la reincorporación al servicio del Estado de don Eduardo Ruiz Ayllón, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

A este funcionario, a partir de primero de septiembre del año en curso, deberán justificársele sus haberes con cargo al presupuesto general de gastos de este Departamento, en vez del de «Obligaciones a extinguir», por el que se le venían acreditando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Esterling», tipo estirado inglés, y «Feber», «Astra» y «Celsius», tipo estrangulado alemán.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia presentada por don Diego Martínez Cortes, de Barcelona, solicitando la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, para la fabricación y venta de los termómetros clínicos marcas «Esterling», tipo estirado inglés, y «Feber», «Astra»

y «Celsius», tipo estrangulado alemán, graduados entre 35° C y 42° C, divididos en décimas de grado;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas con estos termómetros, teniendo en cuenta las normas de la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, han dado resultados favorables;

Considerando que pasado este informe a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Esterling», tipo estirado inglés y «Feber», «Astra» y «Celsius», tipo estrangulado alemán, anteriormente reseñados, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los termómetros clínicos pertenecientes a las marcas aprobadas llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se intervendrá la fabricación y se verificarán todos los termómetros a que se refiere esta disposición, a los efectos de que la misma responda en todo momento a las características de los modelos que hayan sido aprobados por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 23 de julio de 1946.

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1951.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

**ORDEN de 15 de agosto de 1951 por la que se dispone la aprobación de las balanzas semi-automáticas marca «Cely», de tres kilogramos, con contrapeso interior de destare, y de cinco kilogramos, con romana de destare.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de las balanzas semi-automáticas marca «Cely», de 3 kilogramos, con contrapeso interior de destare y de 5 kilogramos, con romana de destare, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de estas balanzas, que llevarán la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se refiere al precio máximo de venta de mil seiscientas cincuenta pesetas señalado por el constructor para la venta del modelo de 3 kilogramos, y de mil seiscientas pesetas para el modelo de 5 kilogramos, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de estas balanzas deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y plano de cada uno de los modelos aprobados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de agosto de 1951.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores Generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 10 de agosto de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de retirado, por edad, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.**

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir las condiciones reglamentarias en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Cabo 1.º.....	D. Nicolás Crespo Martín .....	1.º agosto 1951
Idem .....	D. José Caballero Salas .....	10 agosto 1951
Policia .....	D. Aureo Lozano Fragua .....	24 agosto 1951
Idem .....	D. Esteban Toloba Morante .....	3 agosto 1951
Idem .....	D. Moises Garcia Salvador .....	28 agosto 1951
Idem .....	D. Ramón López Sacristán .....	31 agosto 1951

Madrid, 10 de agosto de 1951.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Perez Gonzalez

ORDEN de 10 de agosto de 1951 por la que se dispone el pase a la situación de retirada, por edad, al personal de Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir las condiciones re-

glamentarias en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Sargento .....	D. Alejandro Lahoz Torres .....	11 agosto 1951
Idem .....	D. Jesús Rodríguez Varela .....	21 agosto 1951

Madrid, 10 de agosto de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de agosto de 1951 por la que causa baja en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni el soldado Sabino Sánchez Díaz,

A propuesta del Gobierno de Africa Occidental Española, causa baja, por haber cumplido el compromiso que tenía contraído por tres años en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, el soldado Sabino Sánchez Díaz, y alta en el Cuerpo de procedencia, Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. donde pertenece a las Fuerzas, sin haber.

Madrid, 14 de agosto de 1951.

MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de mayo de 1951 por la que se concede la libertad condicional a favor de sesenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Pedros Vives.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Castelar Cresis, Cesáreo Reguillo Villarejo, Luis Mónico Blasco, Marcelino Adalia Mateo, Martín Villaverde Segundo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco García Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Fermín Moreno López, Marcos Hernández Galo, Ciferino Fajón Fajón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Silvestre Fernando Galve Lop, Pedro Pérez Martínez, Evaristo Pons Zurita.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Villaescusa Jiménez, José Toro López, Antonio Navas Medina, Diego Muñoz Gutiérrez, José López Díaz, Antonio Jesús Santana, Alfonso Funes del Amo, Fernando Cherrino Oliva, Domingo Cruz Hernández, Manuel Cobos Cuno, Alejandro Almendro Yuntas, Carlos Galiano Expósito.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): José Peñas García, Pascual García Bernal, Moisés Joaquín Corbillo Ramos, Joaquín Rider Rider, Mariano Villalba López.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Ascensión Cano Agra.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Joaquín Castillo Santamaria, Eusebio Delgado Burgos, Cecilio Domingo del Pozo, Juan José Palacio Dieste, Pedro Palacio Dieste.

De la Prisión Provincial de Burgos: Florentina Martín del Campo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Nicolás Flores Rueda, Joaquín López Ramírez, Francisco Morales Cepillo.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael López Flores.

De la Prisión Provincial de Málaga: Luciano Palomino Pastor.

De la Prisión Provincial de Murcia: Dionisio Rico Rocamora, Francisco Rodríguez Toscano, Joaquín Rico Cotillas.

De la Prisión Provincial de Orense: Evaristo Pérez Sánchez, Joaquín Álvarez González.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Julio Rodríguez Moreno.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luis Egea Ramírez.

De la Prisión Provincial de Santander: Nicolás de Celis Beares, Emilio Quintana Conde, Pedro Raimundo Purón Borbolla.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Magusín Muñoz, Antonio Martín Ruena, Juan Portela Garzón, Francisco López Medinilla, Rafael Gómez Correa, Francisco Gallardo Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Valerio José Luis Gómez Izquierdo.

De la Prisión Destacamento Penitenciario de Celis (Santander): Jesús Zaratea Larrea, Ramón Calleja Gallego, Rafael Martínez Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1951.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de agosto de 1951 por la que se nombra Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona a don Martirián Llosas y Serrat-Calvo.

Ilmo. Sr.: Reorganizado el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona por Orden de 9 del corriente mes, estableciendo dos Jueces unipersonales, y de conformidad con la propuesta elevada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares de Menores y con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Tribunales de dicha clase, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para el cargo de Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona a don Martirián Llosas y Serrat-Calvo, Letrado, y que reúne las demás condiciones legales, debiendo percibir su remuneración hasta tanto que la misma figure en el presupuesto de este Ministerio con cargo a los fondos propios del expresado Tribunal, en la cuantía asignada a los Jueces de su categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de agosto de 1951 por la que se traslada a don Juan Peris y Max de Xeras, Médico forense del Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, al número 9 de la misma capital.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Juan Peris Max de Xeras, Médico forense de categoría especial, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Barcelona, pase trasladado con igual categoría y sueldo anual de 20.160 pesetas al Juzgado de Instrucción número 9 de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1951.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de agosto de 1951 por la que se concede el título de «Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura» a las Entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950, este Ministerio, vista la propuesta del Servicio de Capacitación y Propaganda, ha resuelto:

Artículo 1.º Conceder el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las Entidades siguientes:

Número 322.—Cooperativa Agrícola «San Bartolomé», de Adzaneta (Castellón).

Número 323.—Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Alcalá de Chivert (Castellón).

Número 324.—Cooperativa Agrícola «San José», de Alcora (Castellón).

ARCHIVOS

Número 325.—Cooperativa Agrícola «San Bartolomé», de Alfondeguilla (Castellón).  
 Número 326.—Cooperativa Agrícola «Sierra Espadana», de Algimia de Almonacid (Castellón).

Número 327.—Cooperativa Agrícola «San José», de Almazora (Castellón).

Número 328.—Cooperativa Agrícola «San Roque», de Almenara (Castellón).

Número 319.—Cooperativa Agrícola «San Jaime», de Alquerías del Niño Perdido (Castellón).

Número 330.—Cooperativa Agrícola «San Antonio», de Arañuel (Castellón).

Número 331.—Cooperativa Agrícola «San José», de Artana (Castellón).

Número 332.—Cooperativa Agrícola «Bechinense», de Bechi (Castellón).

Número 333.—Cooperativa Agrícola «Benasalense», de Benasal (Castellón).

Número 334.—Cooperativa Agrícola «La Unión», de Benloch (Castellón).

Número 335.—Cooperativa Agrícola «San Jaime», de Borriol (Castellón).

Número 336.—Cooperativa Agrícola «San José», de Burriana (Castellón).

Número 337.—Cooperativa Agrícola «Sanchois», de Burriana (Castellón).

Número 338.—Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora del Buen Suceso», de Cabanes (Castellón).

Número 339.—Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Castellón.

Número 340.—Cooperativa Agrícola de Vaqueros y Ganaderos, de Castellón.

Número 341.—Cooperativa Agrícola «El Litoral», de Castellón.

Número 342.—Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Castellón.

Art. 2.º Las Entidades Colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de 30 de abril del mismo año.

Art. 3.º Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se extenderán los correspondientes títulos de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro especial y se comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la relación de las nuevas Entidades colaboradoras del Ministerio de Agricultura, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 17 de agosto de 1951.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

ORDEN de 6 de julio de 1951 por la que se distribuye el crédito de 200.000 pesetas para gratificaciones a los Porteros de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la distribución del crédito de 200.000 pesetas para gratificar a los Porteros que prestan servicios en Archivos y Bibliotecas, que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, número 8, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que los Inspectores generales de Archivos y Bibliotecas, teniendo en cuenta el número de Porteros de cada uno de los Centros de ellos dependientes, han formulado la siguiente distribución:

Población	Archivo	Porteros	Cantidad	Total
Barcelona	Corona de Aragón	2	1.050,00	2.100,00
Sevilla	General de Indias	3	1.050,00	3.150,00
Valladolid	General de Simancas	4	1.050,00	4.200,00
Alicante	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Baleares	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Barcelona	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Burgos	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Cáceres	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Canarias (Las Palmas)	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
La Coruña	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Granada	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Oviedo	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Famulona	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Sevilla	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Valladolid	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Zaragoza	Audiencia Territorial	1	970,00	970,00
Granada	Real Chancillería	1	970,00	970,00
Valladolid	Real Chancillería	1	970,00	970,00
La Coruña	Archivo Regional	1	970,00	970,00
P. de Mallorca	Archivo Regional	1	970,00	970,00
Valencia	Archivo del Reino	1	970,00	970,00
Valencia	Archivo del Reino	2	470,00	940,00
Madrid	Palacio Nacional	3	970,00	2.910,00
Madrid	Históricos de Protocolos	1	970,00	970,00
Alava	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Almería	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Avila	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Badajoz	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Canarias (Las Palmas)	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
S. C. de Tenerife	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Cuenca	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Málaga	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Palencia	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Segovia	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Toledo	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Valladolid	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Vizcaya	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Zamora	Históricos Provincial	1	970,00	970,00
Alava	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Albacete	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Alicante	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Almería	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Avila	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Badajoz	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Baleares	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Barcelona	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Burgos	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Cáceres	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Cádiz	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Canarias (Las Palmas)	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Canarias (S. C. Tener.)	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Castellón	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Ciudad Real	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Córdoba	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
La Coruña	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Cuenca	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Gerona	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Granada	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Guadalajara	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Guipúzcoa	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Huelva	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Huesca	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Jaén	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
León	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Lérida	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Madrid	Delegación de Hacienda	2	525,00	1.050,00
Málaga	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Murcia	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Navarra (Pamplona)	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Orense	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Oviedo	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Palencia	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Pontevedra	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Salamanca	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Santander	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Segovia	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Sevilla	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Soria	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Tarragona	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Teruel	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Toledo	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Valencia	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Valladolid	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Vizcaya	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Zamora	Delegación de Hacienda	1	475,00	475,00
Madrid	Ministerio de E. Nacional	2	480,00	960,00
Madrid	Ministerio de la Gobernación	2	480,00	960,00
Madrid	Ministerio de Hacienda	3	480,00	1.440,00
Madrid	Ministerio de Justicia	1	480,00	480,00



Población	Archivo	Porteros	Cantidad	Total
Madrid .....	Ministerio de O. Públicas .....	1	480,00	480,00
Madrid .....	Audiencia Territorial .....	1	480,00	480,00
Madrid .....	D. Gral Deuda y C. Pasivas .....	1	480,00	480,00
Madrid .....	Presidencia del Gobierno .....	1	480,00	480,00
	<b>Total .....</b>			<b>75.875,00</b>

## BIBLIOTECAS PUBLICAS

Albacete .....	1 Portero.	Mahón .....	1 »
Alicante .....	1 »	Málaga .....	1 »
Almería .....	1 »	Murcia .....	1 »
Avila .....	1 »	Orense .....	1 »
Badajoz .....	1 »	Oviedo .....	2 Porteros.
Burgos .....	2 Porteros.	Palencia .....	1 Portero.
Cáceres .....	1 Portero.	Palma de Mallorca .....	1 »
Cádiz .....	1 »	Pontevedra .....	1 »
Castellón .....	1 »	Salamanca .....	1 »
Ciudad Real .....	1 »	Santander .....	2 Porteros.
Córdoba .....	1 »	Segovia .....	1 Portero.
Coruña .....	1 »	Soria .....	1 »
Cuenca .....	1 »	Tarragona .....	1 »
Gerona .....	1 »	Santander .....	1 »
Gijón .....	1 »	Teruel .....	1 »
Granada .....	2 Porteros.	Toró .....	1 »
Guadalajara .....	1 Portero.	Valencia .....	2 Porteros.
Huelva .....	1 »	Valladolid .....	2 »
Huesca .....	1 »	Villanueva .....	1 Portero.
Jaén .....	1 »	Vitoria .....	1 »
León .....	1 »	Zamora .....	1 »
Lérida .....	1 »	Zaragoza .....	2 Porteros.
Logroño .....	1 »	Orhuela .....	1 Portero.
Lugo .....	1 »		

## BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

Barcelona .....	2 Porteros.	Salamanca .....	2 Porteros.
Granada .....	1 Portero.	Santiago .....	2 »
La Laguna .....	1 »	Sevilla .....	1 Portero.
Madrid .....	19 Porteros.	Valencia .....	3 Porteros.
Murcia .....	1 Portero.	Valladolid .....	2 »
Oviedo .....	2 Porteros.	Zaragoza .....	1 Portero.

## BIBLIOTECAS DE MADRID

Escuela Superior de Arquitectura .....	1 Portero.
Escuela Superior de Peritos Industriales .....	2 Porteros.
Real Sociedad Económica Matritense .....	1 Portero.
Palacio Nacional .....	3 Porteros.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	7 Porteros.
Depósito de Publicaciones y Cambio Internacional .....	4 »
Registro General de la Propiedad Intelectual .....	2 »
Bibliotecas Populares .....	17 »
Biblioteca de este Ministerio .....	2 »
Uno de la Biblioteca de la Universidad de la de Madrid, el de la Pública de Ciudad Real y los dos de este Ministerio; total, 4; a 476,00 pesetas cada uno .....	1.904,00
Los 126 restantes, a 970,00 pesetas .....	122.220,00
<b>Suma .....</b>	<b>124.124,00</b>

## RESUMEN

Para Porteros de Archivos .....	75.875,00
Para ídem de Bibliotecas .....	124.124,00
<b>Total general .....</b>	<b>199.999,00</b>

Resultando que en el expediente consta la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad, y el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, en fechas respectivas de 1.º de mayo y 22 de junio; Considerando acertadas las propuestas presentadas, así como el que la cantidad que se asigna a cada uno de los interesados las perciban divididas en dos semestres,

Este Ministerio ha acordado aprobar dichas distribuciones y disponer que con cargo a la citada disposición presupuestaria se formulen las correspondientes

nóminas en la primera quincena de los meses de julio y diciembre, que se librarán «en firme», previa presentación de las mismas, en la Ordenación Central de Pagos y en las que se tendrá en cuenta los descuentos reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de agosto de 1951 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos de las Universidades que se indican a continuación asciendan a la expresada séptima categoría, con el sueldo anual de 21.000 pesetas y una mensualidad extraordinaria anual, conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951 y efectos económicos de la fecha siguiente a la de posesión de sus destinos:

D. Manuel Terán Alvarez, de la de Madrid.

D. Eugenio Frutos Cortés, de la de Zaragoza.

D. Carlos Paris Amador, de la de Santiago.

D. Gaspar González y González, de la de Madrid.

D. José María Santiago Luque, de la de Zaragoza; y

D. Antonio Millán Puelles, de la de Madrid.

Los señores Terán, González y Millán continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primer, primero, segundo, único, primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## Dirección General de Justicia

Rectificando el anuncio de concurso de traslación de las plazas vacantes de Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Habiéndose padecido error en la publicación del citado concurso, inserto en el número 232 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 20 de agosto actual, página 3928, segunda columna, a continuación se inserta de nuevo la parte rectificada:

«Secretario de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Vicente de la Guardia Daviá.

Secretario de la Sala quinta del Tribunal Supremo, vacante por traslación de don Alejandro Rey-Stolle Ravina.»

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona segunda (provincia de Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Numero de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas	Numero de orden	Provincia, término municipal y Apellidos y nombres	Numero de plantas
<b>G R A N A D A</b>								
<b>La Malaga.</b>								
3733.	Cardenete Baena, José	50.000	3783.	Castro Aparicio, Francisco	15.000	3830.	Galindo Morillas, Vicente	5.000
3734.	Gijón García, Manuel	5.000	3784.	Palma Ortega, José	25.000	3831.	González Maza, Antonio	5.000
3735.	Lorenzo Navarro, Rafael	5.000				3832.	Guzmán Martín, Manuel	5.000
3736.	Martínez Burgos, Antonio	10.000				3833.	Guzmán Martín, Nicolás	10.000
3737.	Orbe Lara, Juan	40.000				3834.	Guzmán Roldán, José	5.000
3738.	Sánchez Castro, Daniel	10.000				3835.	Guzmán Ruiz, Manuel	5.000
3739.	Terras Donaire, Manuel	20.000				3836.	Ibáñez González, Antonio	5.000
3740.	Urbano Aguilar, Joaquín	5.000				3837.	Jiménez Guerrero, Jose	5.000
3741.	Urbano Bertos, Francisco	5.000				3838.	López Faciaba, Manuel	5.000
3742.	Urbano García, Francisco	5.000				3839.	López Maza, Andrés	5.000
3743.	Urbano Pérez, Jesús	5.000				3840.	Martin Jiménez, Francisco	5.000
3744.	Zapata Vallejo, Antonia	5.000				3841.	Martin Jiménez, Manuel	5.000
<b>M a r a c e n a :</b>								
3745.	Alferez Correal, Francisco	10.000				3842.	Martin Jiménez, Miguel	5.000
3746.	Alonso Blanca, Antonio	80.000				3843.	Martin Ruiz, Alejandro	15.000
3747.	Alonso Blanca, Manuel	80.000				3844.	Maza González, Antonio	5.000
3748.	Avidad Barranco, Emilio	10.000				3845.	Maza González, Crescencio	5.000
3749.	Avidad Montosa, José	10.000				3846.	Maza Guerrero, José	5.000
3750.	Barranco Avidad, José	80.000				3847.	Maza Jiménez, José	5.000
3751.	Barranco Linares, Ana	5.000				3848.	Palma Márquez, Antonio	5.000
3752.	Bernández Hita, Manuel	10.000				3849.	Rodriguez Sanchez, José	10.000
3753.	Fernández Ruiz, Manuel	20.000				3850.	Roldán Galindo, Juan	5.000
3754.	García Blanca, Manuel	10.000				3851.	Roldán González, José	5.000
3755.	García Valdecasas, Guillermo	20.000				3852.	Roldán González, Juan	10.000
3756.	González Rodríguez, Luis	70.000				3853.	Roldán González, Manuel	5.000
3757.	Hitas Rojas, Juan	20.000				3854.	Roldán Ibañez, José	5.000
3758.	Jiménez Fernández, Francisco	5.000				3855.	Roldán López, Isidoro	5.000
3759.	López Alvar, Manuel	40.000				3856.	Roldán Ruiz, José	5.000
3760.	López López, Enrique	40.000				3857.	Roldán Ruiz, Manuel	5.000
3761.	López López, Manuel	40.000				3858.	Ruiz Jiménez, Isidoro	5.000
3762.	López del Moral, José	10.000				3859.	Ruiz Ortega, Severiano	5.000
3763.	López Pérez, José	10.000				3860.	Ruiz Ruiz, Eduardo	5.000
3764.	Martín Hurtado, Antonio	10.000				3861.	Ruiz Ruiz, Manuel	5.000
3765.	Martínez Gómez, María	20.000				3862.	Tapia Domínguez, Antonio	5.000
3766.	Martínez Mochón, Miguel	15.000				3863.	Tapia Roldán, Laureano	5.000
3767.	Molina Castellano, Miguel	15.000				3864.	Acosta González, José	10.000
3768.	Montosa Marín, José	10.000				<b>O g i j a r e s :</b>		
3769.	Morales Romero, Joaquín	60.000				3865.	Arostegui Segura, Antonio	10.000
3770.	Morcillo Rolles, Juan de Dios	175.000				3866.	Arostegui Segura, Juan Luis	10.000
3771.	Polo García, Juan de Dios	30.000				3867.	Avila López, Manuel	10.000
3772.	Polo Pertíñez, Antonio	30.000				3868.	Barro Plata, Fernando	25.000
3773.	Polo Pertíñez, Juan de Dios	25.000				3869.	Bedmar Fernández, Antonio	10.000
3774.	Rojas González, Ciriaco	25.000				3870.	Bedmar Fernández, Juan	10.000
3775.	Romero Muñoz, Antonio	25.000				3871.	Bedmar Plata, Manuel	10.000
3776.	Romero Muñoz, José	15.000				3872.	Bedmar Segura, Eduardo	5.000
3777.	Romero Roldán, Antonio	15.000				3873.	Bedmar Segura, Francisco	10.000
3778.	Sánchez Avila, Miguel	10.000				3874.	Benitez Lorente, Luis	15.000
3779.	Sánchez Jiménez, Antonio	20.000				3875.	Benitez Pérez, Juan	15.000
3780.	Sánchez Medina, Santiago	10.000				3876.	Blanco Sánchez, Joaquín	5.000
3781.	Segovia Fernández, Antonio	10.000				3877.	Cuadros Segura, Eduardo	5.000
3782.	Segovia Zurita, Manuel	10.000				3878.	Delgado Urbano, Francisco	5.000
						3879.	Delgado Urbano, Joaquín	10.000
						3880.	Durán Plata, Manuel	15.000
						3881.	Fernández Yáñez, Francisco	5.000
<i>(Continuará.)</i>								

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica» de las Universidades de Sevilla y Valladolid*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1951,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), rectificado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre del citado año, por el que se admitían definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17, para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla y Valladolid, los siguientes aspirantes:

D. Enrique Bráñez Cepero.  
D. Enrique Merino Eugercios.  
D. Severino Púez Modrego.  
D. Agustín Bullón Ramírez.  
D. Ramón Varela Nuñez.  
D. Luis Zamorano Sanabria.  
D. Juan Manuel Ortiz Picon.  
D. Manuel Mari Martínez; y  
D. José María Martínez García Peñuela.

2.º Que por Orden de 10 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) fué abierto un nuevo plazo para aspirantes, habiéndolo efectuado, dentro del plazo reglamentario, don José Gómez Sánchez, que queda excluido por falta de presentación de los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, excepto el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente.

3.º Que el Tribunal que juzgará estas oposiciones ha sido nombrado por Orden de 14 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 11 de agosto de 1951.—P. el Director general, Armando Durán.

*Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las Cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de las Universidades de Granada y Santiago.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1951, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 9 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo del mismo año), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y San-

tiago, ha sido nombrado por Orden de 6 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), no habiendo sufrido ninguna modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Vicente Villar Palasi.  
D. Manuel Sanz Muñoz; y  
D. Francisco Pulido Cuchi; y

3.º Que con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 11 de agosto de 1951.—P. el Director general, Armando Durán.

*Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Histología vegetal y animal» (para desempeñar «Biología»), de la Universidad de Valladolid.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1951,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 2 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Histología vegetal y animal» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, ha sido nombrado por Orden de 6 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no habiendo sufrido ninguna modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Emillo Anadón Frutos; y  
D. Miguel Estartus Moncanut; y

3.º Que con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 11 de agosto de 1951.—P. el Director general, Armando Durán.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Transcribiendo la lista de opositores admitidos definitivamente a las oposiciones a cátedras de «Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden ministerial de 14 de febrero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo siguiente), convocando oposición libre para la provisión de las cátedras de Contabilidad vacantes en las Escuelas de Comercio de Almería, Orense y Zaragoza,

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentaciones y cumplidos los trámites correspondientes, hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas oposiciones.

Opositores admitidos:

1. D. Joaquín Cuartero Martín.  
2. D. Ricardo Pedreira Pérez.

3. D. Julián Delgado Serrano.  
4. D.ª Teresa Buira Sabatee.  
5. D. Alejandro Pirla García.  
6. D. Santos Rico Durango.  
7. D. Octavio Eusebio Martínez Albeida.  
8. D. Fernando Beker Cómez.  
9. D. Manuel Sanau Gómez  
10. D. Viador Martínez Alonso (ex combatiente).  
11. D. Ezequiel Gómez Trueba.  
12. D. Manuel Ruiz Gil.  
13. D. Remigio Ruiz González.  
14. D. Antonio Barcia Cifre.  
15. D. Acisclo Sahuquillo Perona.  
16. D. Aurelio González Perrino.  
17. D. Angel Ramírez Ochagavía.  
18. D. Rafael García Borbolla.  
19. D. José María Morellón Arteta.

Opositores excluidos:

D. Julio Martín Guzmán.  
D. Alberto Grande García.  
D. Eduardo de Ory Lozano.  
D. José María Carballo Fernández.  
D. Pedro Abad Guillén.  
D. Modesto Seguraço Guerra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de agosto de 1951.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando las obras de reconstrucción de las Escuelas de Luyos (Toledo).*

Visto el proyecto de reconstrucción del edificio en el que están instaladas las escuelas unitarias de Luyos (Toledo), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia, don Jacinto Mangas;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informó favorablemente, y que la Sección de Contabilidad, en 18 del pasado mes de abril, tomó razón del mismo a realizar, siendo fiscalizado el gasto en 13 de los corrientes por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 208.421,90 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, 171.434,85 pesetas; por plus de carestía de vida y cargas familiares, 31.115,42 pesetas; por honorarios de Dirección, 1.328,64; por honorarios de Aparejador, 1.157,18; por honorarios de formación de proyecto, 1.928,64, y por premio de pagaduría, 857,17.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 208.421,90 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1951.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.